



# UNTITLED

BVI LEGAL ADVICE

MUDANZA  
INTERNACIONAL

—

La mudanza internacional es una de las herramientas de planificación patrimonial más utilizada.

Cuando uno se muda, lo hace con una finalidad que no siempre tiene como foco la cuestión patrimonial; puede haber razones familiares, laborales, de calidad de vida, dependiendo del perfil de cada cliente o familia, pero el impacto en el patrimonio es obviamente el mismo.

## ¿POR QUÉ MOTIVO DEBERÍA PENSARSE EN UNA MUDANZA INTERNACIONAL?

---

Una vez que se ha analizado qué hacer con cada activo y se ha determinado la estructura patrimonial que mejor se adapta a nuestras necesidades y objetivos, pero no se está conforme con el resultado alcanzado, la única opción que resta es considerar un cambio en la residencia fiscal, lo cual solo es posible si se está dispuesto a irse de su país para radicarse en otro.

Algunos otros motivos podrían ser:

1. Por razones contractuales o laborales.
2. Por la presión impositiva del país de residencia actual.
3. Por razones personales.

**En todos los casos, la mudanza internacional nos da la posibilidad de organizar el patrimonio, por lo tanto, antes de tomar la decisión, es importante tener en cuenta cuál es el objetivo que se persigue con esta posibilidad. Si lo que se busca es preservar el patrimonio, si lo que se quiere es organizar la herencia o diversificar los negocios.**

Aspectos fundamentales para tener en cuenta en el momento de planificar una mudanza “internacional”:

1. Requisitos de ingreso y permanencia.
2. Régimen impositivos.
3. Existencia de beneficios fiscales: requisitos y duración.
4. Situación fiscal en el país de origen.

## ¿QUÉ DIFERENCIAS HAY ENTRE UNA RESIDENCIA LEGAL Y UNA FISCAL?

---

Se trata de dos categorías independientes entre sí, que tienen diferentes finalidades y efectos.

La **residencia legal** se otorga a aquellos extranjeros que pretendan radicarse en el país de que se trate, ya sea por intereses laborales, personales y/o impositivos. Este concepto se asocia con el lugar donde el individuo vive. Se trata, esencialmente, de un tema migratorio que puede, o no, generar consecuencias tributarias.

La **residencia fiscal** determina en qué país (o países) se considera que una persona reside a los efectos tributarios.

En general, la obtención de la residencia legal no supone la obtención de la residencia fiscal y viceversa.

# ¿QUÉ VENTAJAS Y DESVENTAJAS EXISTEN ENTRE OBTENER LA NACIONALIDAD O ESTABLECER UNA RESIDENCIA?

---

En primer lugar, es importante aclarar que, pese a que muchas veces se confunde nacionalidad y ciudadanía, los conceptos no son iguales.

La nacionalidad es el vínculo jurídico que une a una persona con el Estado al cual pertenece, otorgándole una serie de derechos y deberes en relación con ese Estado, estando, en pocas palabras, relacionado al lugar de nacimiento y a ciertos vínculos de sangre.

La ciudadanía, sin embargo, se obtiene por haber cumplido ciertos requisitos, donde generalmente se encuentran los de permanencia.

Ventajas de poseer la nacionalidad y/o ciudadanía:

1) La posibilidad de **vivir y viajar libremente** en territorio nacional de ese país.

2) Existe **mayor posibilidad de inversiones**, ya que hay países en los que la posibilidad de inversión se les da únicamente a sus nacionales, o más comúnmente a sus ciudadanos.

3) Al establecer una residencia, se puede beneficiar -en caso de existir- de **un régimen fiscal más favorable que para los nacionales de dicho país**.

Desventajas de poseer la nacionalidad y/o la ciudadanía:

1) **Puede ocurrir que se dupliquen los impuestos si se tiene doble nacionalidad**, dependiendo si el Estado por el cual tengo la nacionalidad grava a sus nacionales, independientemente de su país de residencia.

2) Cuando se establece una residencia, se puede ser residente fiscal de más de un país y podríamos estar sujetos al pago de impuestos en ambos países sin límite.

# ¿QUÉ REQUISITOS EN GENERAL SE DEBEN CUMPLIR PARA OBTENER LA RESIDENCIA FISCAL?

---

Los requisitos dependen de la regulación de cada país, pero en general los países exigen que se cumplan las siguientes condiciones, a los efectos de considerar a un extranjero como residente fiscal:

1. La permanencia de una cantidad mínima de días por año en el territorio de dicho país (en la mayor parte de los casos son, 181 o 183 días).
2. El establecimiento de su centro de vida o centro de intereses económicos.
3. La realización de una inversión económica de cierta envergadura. En la mayoría de los casos esto trae aparejado un periodo de permanencia en el país a residir.

# AL MUDARME A OTRO PAÍS, ¿AUTOMÁTICAMENTE ME CONVIERTO EN RESIDENTE LEGAL Y FISCAL?

---

No necesariamente, en general ambas residencias tienen requisitos y particularidades distintas. Para obtener ambas residencias se deben realizar ciertos trámites, y cumplir ciertos requisitos que varían según el país del que se trate.

## AL TRAMITAR UNA NUEVA RESIDENCIA FISCAL, ¿SE DEJA SIN EFECTO LA RESIDENCIA DEL PAÍS EN EL CUAL HABITABA?

---

Esto dependerá del país de origen, por eso es importante trabajar en una buena planificación de salida, porque en el caso de no hacerlo, podemos llegar a ser residentes fiscales en dos o más países a la vez. Esto significa que, dependiendo de la existencia o no de tratados internacionales a efectos de evitar la doble tributación, podríamos estar sujetos al pago de impuestos en ambos países sin límite.

## ¿TENER VARIAS NACIONALIDADES IMPACTA EN MI PLANIFICACIÓN PATRIMONIAL?

---

Contrariamente a lo que muchas personas piensan, tener nacionalidades adicionales a las del país en el cual residen no suma absolutamente nada a los efectos de la planificación patrimonial, inclusive, podría restar.

Encontramos algunos casos como son los de Estados Unidos y Eritrea (y algunos otros), donde los sistemas tributarios están basados en el concepto de “nacionalidad” y no en el de “residencia”, por lo que uno no paga impuestos de acuerdo con la nacionalidad que posee, sino en función al país en el cual reside.

## ¿QUÉ ES EL *EXIT TAX*?

---

El *exit tax*, impuesto de salida o impuesto a la emigración –como lo llaman algunos-, es un impuesto que cobran determinados países al momento de dejar de ser residentes fiscales allí. Algunos de los países que lo cobran son: Canadá, España (algunas regiones), Estados Unidos y Bélgica.

# ¿CUÁLES SON LAS JURISDICCIONES MÁS BENEFICIOSAS PARA UNA MUDANZA INTERNACIONAL?

Compartimos algunos ejemplos de los países más populares y sus requisitos:

PAÍS	TIPO DE RESIDENCIA	VENTAJAS FISCALES
<b>URUGUAY</b>	<p><b>1. RESIDENCIA LEGAL</b></p> <p>Existen dos tipos: transitoria y permanente. En cualquier caso, se debe justificar el motivo de la solicitud, y en el caso de la residencia del tipo permanente, acreditar además una prueba de sustento económico mínimo. Los residentes que pertenezcan a algún país del MERCOSUR deben realizar un proceso abreviado en el cual se le solicitan menos requisitos y no tienen la obligación de presentar una justificación al momento de realizar el trámite.</p> <p><b>2. RESIDENCIA FISCAL</b></p> <p>Se obtendría mediante la presunta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inversión en inmuebles o empresas por un monto aprox. de US\$ 378,000, más 60 días de permanencia.</li><li>• Participación de una sociedad local por un monto aprox. de US\$ 1,500.000, más la contratación de 15 puestos de trabajo.</li></ul> <p>Trámite: se requiere cumplir por lo menos con uno de estos requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Permanencia de 183 días en el país durante un año calendario.</li><li>b) Radicación del núcleo principal o base de las actividades económicas.</li><li>c) Radicación del centro de interés vital.</li></ol>	<p>Impuesto a la renta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Del 10 al 36 por ciento para ingresos de fuentes locales.</li><li>• El 12% por ingresos de carácter mobiliario generados en el exterior.</li></ul> <p>Impuesto a los Dividendos: es de un 7%.</p> <p>Impuesto al Patrimonio: va de un 0.4 al 0.7 por ciento. Solo aplica para activos en el país, exceptuando los pagos de hasta US\$ 104,000 aprox.</p> <p>Existe <b>tax holiday</b> para nuevos residentes. Este beneficio le permite, por un periodo de 10 años, estar exento del Impuesto a la Renta Extranjera. Finalizado ese plazo, se establecerá una tasa del 7% en lugar del 12%, pero será por tiempo ilimitado.</p> <p>No existe:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Impuestos de Salida.</li><li>• Impuesto a las Donaciones.</li><li>• Impuesto a la Herencia.</li></ul>

## BAHAMAS

### 1. RESIDENCIA LEGAL

#### I) PERMISO DE TRABAJO

El trámite puede durar de 1 a 90 días.

#### II) PERMISO ANUAL DE RESIDENCIA

Este permiso generalmente se emite por un periodo de hasta tres años, pero bajo ciertas circunstancias se puede emitir por hasta cinco años. Se requiere que el solicitante brinde razones para buscar la residencia, además de presentar un boleto que evidencie la salida prevista del país.

#### III) PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE

Aplica para:

- Hijos nacidos fuera de las Bahamas, de una mujer casada, ciudadana de este país.
- Profesionales médicos después de haber estado empleados por un periodo mínimo de 20 años.
- Personas que han tenido estatus legal (por trabajo o permiso de residencia) por más de 20 años consecutivos.
- Individuos o inversores independientes que son propietarios legítimos de una residencia en este país. La propiedad debe estar valorada al menos en \$ 750,000 dólares bahameños.

#### IV) TARJETA DE PROPIETARIO

Este documento tiene validez por un año aproximadamente y se adquiere si se poseen residencias en las Bahamas por un valor de \$ 250,000 dólares bahameños o más.

Le da derecho a su propietario, cónyuge e hijos menores a cargo a ingresar a este país y a permanecer mientras el documento esté vigente.

### 2. RESIDENCIA FISCAL

Se requiere una permanencia en el territorio por al menos 90 días, y no más de 183 días en cualquier otro país.

No existe:

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto a los Dividendos.
- Impuestos de Salida.
- Impuesto a las Donaciones
- Impuesto a la Herencia.

## PORTUGAL

### 1. RESIDENCIA LEGAL

#### I) PERMISO DE RESIDENCIA

Cualquier persona que viaje a Portugal desde fuera de la Unión Europea y pretenda quedarse más de tres meses deberá solicitar un permiso de residencia.

#### II) TARJETA DE RESIDENCIA

La tarjeta de residencia es el documento que permite la identificación del extranjero en Portugal. Este documento se emitirá, inicialmente, por un período de 2 años.

#### III) PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE

Se debe contar con 10 años de residencia en el país o 5 para miembros de la Unión Europea.

### 2. RESIDENCIA FISCAL

#### I) RESIDENCIA FISCAL NO HABITUAL

Se deben cumplir tres condiciones:

- a) No haber sido residente fiscal en Portugal durante los 5 años previos a solicitar la residencia.

No existe:

- Impuesto al Patrimonio.

Existe el Impuesto al sello en las transmisiones gratuitas a favor del cónyuge o de la pareja de hecho, de los descendientes o ascendientes (exceptuando los inmuebles).

#### RESIDENCIA NO HABITUAL:

Término: 10 años.

Rentas obtenidas en Portugal:

- Se obtienen ventajas fiscales respecto a rentas del trabajo consideradas de alto valor añadido - IRPF 20% (más 3.5%)
- En régimen general se aportaría un 48% (más 3.5%).

## PORTUGAL

- b) Haber permanecido 183 días seguidos o alternos en territorio portugués; o contar con una vivienda en condiciones que permitan asumir la intención de mantenerla y ocuparla como residencia habitual.
- c) Presentar la solicitud antes del 31 de marzo del año siguiente al que se pretende que surta efecto.

### II) GOLDEN VISA

Se necesita uno de los siguientes requisitos:

1. Transferencia de capital superior a 1 millón de euros.
2. Creación de al menos 10 puestos de trabajo.
3. Adquisición de bienes inmuebles de valor igual o superior a 500,000 euros.
4. Adquisición de bienes inmuebles con más de 30 años o ubicados en un área de rehabilitación urbana y realización de obras, en un valor global, igual o superior a 350,000 euros.
5. Transferencia de capital igual o superior 350,000 euros que sea aplicado en actividad de investigación científica o tecnológica.
6. Transferencia de capital igual o superior 250,000 euros que sea aplicado en inversión o apoyo a la actividad artística, recuperación y manutención del patrimonio cultural nacional a través de entidades públicas.
7. Transferencia de capital igual o superior a 500,000 euros para la adquisición de unidades de participación en fondos de inversión o capital de riesgo volcados para la capitalización de las pequeñas y medianas empresas. Se emitirá por 1 año, con posibilidad de renovarla por dos períodos sucesivos de dos años.

Todas las rentas obtenidas en el extranjero están exentas de IRPF siempre que cumplan ciertas condiciones.

## ESPAÑA

### 1. RESIDENCIA LEGAL

#### I) PERMISO DE RESIDENCIA

Supuestos:

- a) Son trabajadores dependientes o independientes en España.
- b) Disponen, para sí y los miembros de su familia, de recursos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social en España durante su periodo de residencia, así como de un seguro de enfermedad público o privado que cubra todos los riesgos.
- c) Son estudiantes matriculados en un centro público o privado, reconocido o financiado por la administración educativa competente, con una finalidad formativa; cuentan con un seguro de enfermedad público o privado que proporcione una cobertura completa y garantizan que poseen recursos suficientes para sí y los miembros de su familia.
- d) Los miembros de la familia de un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte que acompañan o van a reunirse con el ciudadano y que cumplen las condiciones contempladas en alguno de los supuestos anteriores.

#### II) RESIDENCIA PERMANENTE

Se requiere ser residente por más de 10 años en caso de no pertenecer a la Unión Europea, de lo contrario serán 5 años.

El Impuesto a la Renta, de carácter mundial, varía según la región.

También se deben contemplar los siguientes impuestos:

- *Exit Tax*.
- Impuesto al Patrimonio.
- Impuesto a la Herencia.

Todos estos impuestos varían según la región en la que se decida residir, siendo casi nulos en regiones como La Rioja o Madrid.

### LEY BECKHAM

La aplicación de este régimen tiene una doble ventaja:

1. La obligación tributaria se determina únicamente por las rentas obtenidas en territorio español y se aplicará la normativa del impuesto IRNR a las



## ESPAÑA

### 2. RESIDENCIA FISCAL

#### I) RÉGIMEN GENERAL

Supuestos:

- a) Permanencia por más de 183 días en territorio nacional.
- b) Centro de actividades o base de las actividades económicas.
- c) Presunción por radicación familiar.

#### II) LEY BECKHAM

Es un régimen especial para los individuos que, por motivos laborales, cambian su residencia fiscal a España estando habilitados para tributar en régimen de no residente. Esta opción se puede ejecutar durante el período impositivo en el que se realiza el cambio de residencia y por los cinco períodos impositivos siguientes.

rentas obtenidas en España sin la intermediación del Establecimiento Permanente.

2. Se aplican tipos impositivos inferiores a los marginales máximos del IRPF.

**Impuesto al patrimonio:** el importe se calcula contra los activos declarados en todo el mundo que se mantienen después de aplicar una desgravación libre de impuestos de 700,000 euros para no residentes en España.

## ITALIA

Cualquier persona física se consideraría un residente fiscal italiano si cumple alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) La persona está inscrita en el Registro de la población residente italiana -es una condición formal-.
- 2) Tiene su residencia en Italia a efectos de derecho civil, si la residencia es el domicilio habitual.
- 3) Tiene su domicilio en Italia a efectos de derecho civil, si el domicilio es el lugar donde una persona establece la sede principal de su negocio e intereses.

**Las tres condiciones mencionadas anteriormente son alternativas entre sí.**

#### I) EXPATRIADOS

Requisitos:

- a) Estar dos ejercicios fiscales en Italia.
- b) Residir por lo menos 183 días en el país.
- c) Ser italiano, o extranjero residente en la Unión Europea o en un país que mantenga convenio de doble imposición o intercambio de información.

#### II) NON DOM

Requisitos:

- a) Impuesto fijo de 100,000 euros más 25,000 por cada miembro de la familia – solo aplicable para renta de fuente extranjera -.
- b) Los ingresos pueden transferirse a Italia e invertirse en el país.
- c) Existe Advance Ruling no obligatorio.
- d) Por un término de 15 años.

#### III) PENSIONISTAS

Requisitos:

- a) Se debe instalar en el sur de Italia en ciudades de menos de 20,000 habitantes.
- b) Puede ser pago vitalicio de jubilación, pensión o seguro.
- c) No existe mínimo de ingresos.
- d) El beneficio fiscal dura un periodo de 10 años.

#### II) EXPATRIADOS

Exención fiscal hasta el 70% - 90% en el sur (50% - 70% para los siguientes 5 años)

#### IV) NON DOM

- Los ingresos italianos siguen el régimen general.
- Los ingresos pueden transferirse a Italia e invertirse en el país.
- Se extiende la exención al Impuesto al Patrimonio a los activos en el extranjero y no se aplica el Impuesto a las Sucesiones.

#### V) PENSIONISTAS

- Tasa: 7%.
- Exención del Impuesto al Patrimonio.

# CONSEJOS FINALES

---

El cambio de residencia puede llegar a ser la última opción, lo importante a tener presente desde el punto de vista impositivo es:

- El pedido de residencia en el lugar donde se decida ir a vivir.
- Dar de baja la residencia en el país del que uno se va, con el objetivo de no tributar en ambas jurisdicciones.

Los aspectos más relevantes a tener en cuenta a la hora de planificar una mudanza internacional son:

- Los objetivos buscados.
- La razón que nos lleva a optar por esta herramienta de planificación.

Sugerimos, además:

1) Realizar un buen análisis previo de la situación, enfocándose en:

- a) Requisitos de ingreso y permanencia.
- b) Requisitos de salida del país en el cual reside actualmente.
- c) Requisitos del país en el cual piensa residir en un futuro.
- d) Duración del régimen escogido.

2) Contar con asesores locales que permitan llevar a cabo el proceso migratorio correspondiente.

3) Ejecutar un proceso de salida del país de residencia actual, a efectos de no configurar una doble residencia y por ende una doble tributación.

1. Se trata de una posibilidad que se les da a los contribuyentes de presentar a la Agencia Italiana consultas respecto a la correcta aplicación de una determinada disposición fiscal, y esa repuesta obtenida es vinculante. Se hace de forma previa para que el fisco diga que entiende lo mismo que la persona antes de hacerse contribuyente.



WWW.UNTITLED-SLC.COM

-  
MONTEVIDEO  
MIAMI  
BRITISH VIRGIN ISLANDS  
MADRID

